

LAS HUELLAS DEL CAFÉ EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TURMERO, SIGLO XIX

Ysabel María Gómez Cedeño*

Resumen

En este estudio nos ocuparemos de dar cuenta del impacto que tuvo el cultivo del café en las tierras del Resguardo Indígena del Pueblo de “Nuestra Señora de la Candelaria de Turmero” durante el siglo XIX, tanto en las grandes haciendas como en las pequeñas unidades de producción con base en el conuco aborigen. Así caracterizaremos los mecanismos utilizados tanto por hacendados como por pequeños propietarios para desarrollar dicha actividad agrícola, en el contexto del proceso de privatización y desintegración de las tierras comunales indígenas. La reconstrucción histórica de este fenómeno la hemos realizado fundamentalmente a través de las fuentes documentales consultadas en los Registros Públicos de Caracas y Turmero, con el soporte de la bibliografía y hemerografía especializada.

Palabras clave: Resguardos indígenas, café, hacienda, conuco indígena.

* Doctora en Historia (UCV). Coordinadora de la Maestría en Educación mención Enseñanza de la Historia UPEL - Maracay

THE FOOTSTEPS OF COFFEE IN THE INDIGENOUS RESGUARDO OF TURMERO, NINETEENTH CENTURY

Abstract

In this study we will give an account of the impact it had coffee cultivation in the lands of the Pueblo Indian Resguardo “Nuestra Señora de la Candelaria de Turmero” during the nineteenth century, both on large farms and in small units production based on the aboriginal conuco. So therefore characterize the mechanisms used by landowners as smallholder agriculture to develop this in the context of the privatization process and disintegration of indigenous communal lands. The historical reconstruction of this phenomenon we performed mainly through documentary sources consulted in the Public Records of Caracas and Turmero supported by the literature and specialized hemerography.

Key words: Indigenous resguardos, coffee, land, indian conuco.

El café en Venezuela: prosperidad y vaivén

El café puede ser considerado como protagonista principal de la economía venezolana del siglo XIX. Sin embargo, su cultivo en los valles de Caracas y Aragua se remonta a las postrimerías del siglo XVIII; posteriormente, se extiende a otras zonas del país. (Depons, 1960:39) Sus condiciones más ventajosas que las del cacao: a) menor costo de producción, b) posibilidad de utilizar los suelos de secano y las laderas de las montañas, y c) alta capacidad de almacenamiento; favorecieron su introducción como rubro de exportación colonial. (Izard, 1960: 192)

En distintas fechas, a partir de 1774, la Corona española tomó medidas dirigidas a fomentar el cultivo del café, entre otras, al autorizar

su exportación sin pagar los impuestos de entrada, y permitir el libre comercio de maquinarias necesarias para el desarrollo agrícola como los molinos de café, procedentes de Europa. Para la economía colonial los nuevos frutos de exportación, como el café, significaban la superación del “*cuello de botella*”, consecuencia de la interrupción del comercio con la metrópoli, a causa de las guerras ultramarinas y la piratería de finales del siglo XVIII. (Izard, 1972: 92-93)

Depons (1960:39), consideraba a la guerra de 1792 a 1801 como la principal causa de la crisis: “el mar cubierto de cruceros ingleses ofrecía al comercio la perspectiva de pérdidas inevitables, las comunicaciones con la metrópoli eran imposibles; los agricultores hubieron de conservar sus productos...” Desde 1784, momento en que el Cura José Antonio Mohedano plantó las primeras semillas en Caracas, la producción así como las exportaciones de café fueron en ascenso; de acuerdo a los cálculos de Codazzi (1960:146)

...de 1786 a 1790 se sacaron para el puerto de La Guaira 933 quintales, 86 libras (...) de 1791 a 1795 se extrajeron 10.905 quintales 12 libras. Comenzaron las plantaciones en 1790 en los valles de Aragua y en el mismo año la exportación total de Venezuela fue solamente de 4.649 quintales 21 libras y en 1808 de 60.745 quintales 55 libras, y se recogieron 100.000 en toda Venezuela. Actualmente se han exportado, según la Memoria de 1840, del ministro de Hacienda, 218.863 quintales, que dan un valor de 2.253.959 pesos que equivales a cerca de 13 pesos el quintal.

No obstante, las exportaciones de café se tropezaban constantemente con los vaivenes en la oferta y la demanda del mercado mundial, típicos del capitalismo librecambista, que incidían sensiblemente en la estimación de su precio. Díaz (1877:167-168) observaba que el zigzagante ritmo de los precios del café obedecía al crecimiento desigual de la producción y el consumo; mientras aumentaban vertiginosamente las siembras, la demanda del fruto subía de forma muy

lenta; lo cual originaba su depreciación. En su opinión, sólo con el aumento del consumo universal, tal como se presencié a partir de 1853, y por consiguiente de la exportación se podría mantener el alza de los precios.

Cuadro 1
**Precios del Café en Venezuela
1784-1870**

Años	Precios (Pesos x quintal)
1784	30
1810	14
1813	3
1816	9
1817-1823	20
1824-1830	6-7 y 8
1846-1863	12 y 13
1870	16

Fuente: Díaz, J. (1877: 167) Elaboración propia.

En este sentido, la expansión del cultivo del café en Venezuela estuvo inserta dentro de un escenario de grandes cambios en la producción y en el consumo. Desde inicios del siglo XIX el consumo mundial de café se había incrementado rápidamente, especialmente en Estados Unidos, que importaba a principios del siglo unos 100.000 sacos anuales, cifra cercana al 10% de consumo mundial, se elevó al 30% entre 1855-1859 y al 40% entre 1880-1890.

Por otra parte, en Venezuela la producción cafetalera sobrevivió al estado de desollante crisis económica corolario de una guerra de emancipación devastadora, el bloqueo comercial y la destrucción de

muchas haciendas y hatos. Asimismo, la escasez de moneda constante y sonante que ocasionaba niveles de especulación alarmantes y limitaba las posibilidades financieras en el país.

En esas condiciones, el Gobierno de la República Colombia en 1824 con la intención de fomentar su principal fuente de riqueza y prosperidad, decretó la exoneración del pago de diezmos a todas las nuevas plantaciones de cacao, café y añil, en un lapso de diez años las primeras, siete la segunda y cuatro la tercera, extendiendo la exención por cinco, tres y dos años más en 1826. (Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela, 1971: Doc. 235 y 285)

Para 1830 ya era tangible el ascenso del café en las exportaciones nacionales, desplazando definitivamente al cacao, hecho que coincide con la ruptura de la República de Colombia, y la constitución de Venezuela como República independiente. Desde esa hora, la producción agrícola se resume, prácticamente, a dicho cultivo; nuevos y considerables terrenos son dedicados a esta labor ampliando grandemente la frontera agrícola en el país.

Las tierras del Resguardo Indígena y las demandas del mercado mundial: paradojas

En Turmero, localidad de los Valles de Aragua, la mayoría de las tierras aptas para labores agrícolas pertenecían al Resguardo Indígena del Pueblo de “Nuestra Señora de la Candelaria”, estas habían sido concedidas por el Cabildo de Caracas en 1593 a solicitud de Don Lorenzo Martínez antiguo encomendero; quien, además, había solicitado para su persona 60 fanegadas de tierras con el fin de hacer un trapiche, que más adelante se conocería como la Hacienda Villegas. Así lo expresa la documentación:

“las tierras de savana monttes amagamientos chapas y quebradas y lo demás donde el día de oi están poblados y tienen

sus labranzas y cazaderos que es todo lo que señorean desde donde estan poblados unos yndios de los cobos en Churia asta donde están poblados unos yndios meregottos y por donde se trae de presente el camino abierto para traer el ganado y por la parte de abajo asta la laguna donde están los dichos yndios poblados y tienen sus conucos que es de una parte y otra del río de Aragua” (Archivo del Registro Principal de Caracas, 1766: Sección Tierras, T-1, F. 34)

Sin embargo, en el siglo XVII, la aristocracia territorial ya ocupaba de hecho con sus haciendas de caña de azúcar los fértiles valles de los ríos Paya, Guayabita y Turmero, usurpando los terrenos del Resguardo con la venia de las autoridades coloniales. Aunado a esto, la ocupación foránea de las tierras indígenas fue promovida por la Intendencia del Ejército y Real Hacienda, a finales del siglo XVIII con la intención de desarrollar nuevos rubros agrícolas como el añil y el café. De esta forma, se otorgan lotes de terrenos del Resguardo Indígena en arrendamiento a labradores vizcaínos y canarios para sembrar añil, cuyo corolario fue la fundación de nuevas y grandes haciendas.

La propagación del café fue el elemento catalizador que aceleró la desintegración definitiva de las tierras del Resguardo Indígena de Turmero; porque, para la siembra del cafeto además de los valles y tierras planas aptas para la caña de azúcar y el añil, se utilizaron los terrenos de piedemonte donde muchos indígenas aún conservaban sus tradicionales conucos. Estas pequeñas unidades de producción se dedicaron significativamente al cultivo del café durante el siglo XIX y de forma paulatina fueron pasando a manos ajenas a la comunidad aborígen.

En otras palabras, la extensión de la frontera agrícola consecuencia de las demandas del mercado se tradujo en la desaparición de la comunidad indígena en virtud de la pérdida de sus tierras, primero con las haciendas de caña, después con las plantaciones de añil, y por último con el cultivo del café.

El cultivo del café en el Valle de Turmero

En el Valle de Turmero se observó desde la primera década del siglo XIX como se alternaban los cultivos de caña de azúcar, añil y frutos menores con los de café. Es pertinente acotar que, la producción de añil permanece como actividad de relativa importancia en la economía local hasta poco tiempo después de 1840 cuando es desplazada irreversiblemente por el café. Dentro de este escenario la actividad cafetalera se desarrolló en diversas unidades de producción: a) grandes haciendas, y b) medianas y pequeñas posesiones con base en el conuco indígena.

a) Haciendas de café

La siembra del cafeto se extendió a casi todas a las haciendas en algunos casos ocasionando cambios en el uso de las tierras. En las haciendas originadas de mercedes y composiciones concedidas en el siglo XVI se estimuló su siembra al lado de la caña de azúcar; así como en las que se fundaron a finales del siglo XVIII, a partir de los arrendamientos de tierras indígenas para el cultivo de añil, y en las que se crearon en el siglo XIX en las mismas tierras con el objeto expreso de cultivar café. Haciendas como “Villegas”, “Paya”, “Guayabita”, “Güere”, “La Natividad”, “El Jambral”, “San José”, “Cachipo o San Isidro”, “La Candelaria”, “Hobo Dulce”, “La Ceiba”, “La Represa”, “El Rosario”, “El Banco”, “La Pelota”, y “El Macaro” se dedicaron más allá de la tercera década del siglo XX a la actividad cafetalera.

En nuestro caso, se intenta reconstruir la influencia de la actividad cafetalera en el proceso de ampliación de la propiedad privada individual en las tierras del Resguardo Indígena de Turmero con la fundación de las haciendas de café. En este sentido, consideramos la categoría hacienda como grandes unidades de producción en las cuales un terrateniente cultivaba determinados rubros agrícolas demandados por el mercado local, nacional o internacional, con una inversión de capital y patrones tecnológicos limitados, la mayoría de las veces acompañados de una economía de subsistencia representada por los

conucos y con una disposición igualmente limitada de mano de obra, cuya explotación tenía lugar en el marco de relaciones de producción precapitalistas: esclavistas y serviles.

Desde tiempos de la colonia española las relaciones que se establecían entre la mano de obra, la tierra y el terrateniente eran factores primordiales en el proceso productivo de la hacienda. El binomio plantación-conuco constituyó de acuerdo a Ríos de Hernández, J. (1988) la base de dicho proceso, así se observa particularmente en Turmero la coexistencia de la caña de azúcar, el añil o el café como cultivos de plantación predominantes orientados a satisfacer la demanda del mercado, junto a frutos menores sembrados en conucos dentro de las inmediaciones de la hacienda, cuyo fin era satisfacer los requerimientos alimenticios mínimos de la mano de obra. En su visita a los Valles de Aragua Depons (1960: 44) observa que: “Nada impide que entre los hilos de café se planten todos los frutos que puedan consumirse en la hacienda...”

Este patrón en el funcionamiento de la hacienda era concebido desde el mismo momento de su fundación. Por ejemplo, en los contratos de arrendamiento de las tierras del Resguardo Indígena de Turmero se constata que los arrendatarios solicitaban tierras para el cultivo del café al tiempo que lo hacían para sus conucos. Estos contratos, de los cuales se tiene noticia desde comienzo del siglo XIX, eran similares a los que se otorgaban para la plantación de añil, a finales del siglo XVIII, en cuanto a que eran concedidos a labradores españoles por intermedio del Corregidor para el beneficio de la Caja de Comunidad y tenían una duración de 9 años renovables si el arrendatario cumplía con sus obligaciones. Cabe destacar, que el canon para siembras de frutos como el añil y el café gozaba de una tasa de cinco pesos por fanegada de tierras, mientras que para la siembra de conuco o frutos menores se debían cancelar a razón de veinte reales anuales. (Archivo del Registro Principal de Caracas, 1810: Sección Tierras, T-3, F. 34)

Los funcionarios del gobierno local se aprovecharon de las ambigüedades en la legislación republicana para disponer de las tierras

del Resguardo Indígena, en la misma forma que se hacía durante el tiempo colonial. En 1818 el Ayuntamiento de Turmero concedió en arrendamiento veinte fanegadas de tierra en el sitio de “La Ceiba” a Antonio Quintero, por un lapso de 9 años, para sembrar café. El contrato contaba con el aval del Sindico Procurador General quien expresaba que: “hasta ahora no hay una resolución de la Superioridad sobre la materia, combiene que las tierras de los naturales q.ese hallan valdías se arriende a vecinos del Pueblo (...) y que sus productos entren en los fondos públicos”. (Archivo del Registro Subalterno de Turmero, 1820: Protocolo Principal, Fs. 43 v - 45)

Estos contratos de arrendamiento se constituyeron en las cimientos de varias haciendas de café en Turmero, ya que a los arrendatarios les tocaba fundar la unidad de producción con sus sembradíos, casa, oficinas, maquinas y patio de secado para el beneficio del café. Algunos de los primeros cultivadores regresaron a España después de la guerra de independencia y nuevos personajes se incorporaron a la lista de arrendatarios en Turmero: Militares criollos y mestizos, funcionarios públicos, comerciantes, entre otros; se convertirán junto a los herederos de la aristocracia territorial en la clase de los Hacendados.

En las haciendas ya constituidas ubicadas en las tierras del Resguardo Indígena de Turmero, se desarrolló la producción de café dependiendo de la demanda del producto y las limitadas posibilidades financieras de la época. La estrechez de capital obligaba a muchos terratenientes a recurrir a la figura del arrendamiento para cultivar sus haciendas o parte de ellas evitando así arriesgar sus activos.

Por el contrario, para los arrendatarios estos contratos representaban negocios de cuantiosa inversión, en los cuales debían asumir el total o la mayor parte de los costos de producción, comenzando por el alquiler de la tierra. Mientras, el arrendador no arriesgaba capital alguno, pero tenía la obligación una vez cesara el contrato de pagar las plantas sembradas, las edificaciones y mejoras que hiciera el contratante en la jurisdicción de la hacienda con la finalidad de maximizar los beneficios de la explotación agrícola.

Las cláusulas que contenían los contratos eran generalmente de carácter leonino ya que favorecía en todo sentido al propietario. Por ejemplo, en un convenio de arrendamiento de la hacienda “El Rosario” celebrado entre Ramón Mijares y José Bernardo Pérez en 1855 se establecía que Pérez: a) disfrutaba de todos los terrenos de la hacienda “El Rosario” comprendiendo, casa de habitación y 10 mil matas de café frutales, b) debía fundar treinta mil matas de café sombreadas de bucare que para la fecha de cesión tenían que tener al menos tres años, c) podría mejorar la casa de habitación, montar una descerezadora y construir un tanque con su patio de secado para el beneficio del fruto; y d) se comprometía a cancelar un real sencillo por cada mata que entregase de menos al arrendador.

Por su parte, Mijares estaba obligado a pagar a Pérez de contado un real sencillo por cada mata de café, así como las dos terceras partes del valor de las bienhechurías. No obstante, si el arrendador no cumplía sus obligaciones, la deuda era solventada postergando el usufructo de la hacienda por parte del arrendatario “por el tiempo que fuere necesario para hacerse pago de la acreencia que resulta a su favor con los productos de aquella después de deducir los gastos i aduanas i mil pesos que tomara...” (Archivo del Registro Subalterno de Turmero, 1855: Protocolo N° 11. Fs. 6v-8)

Evidentemente, que mientras José Bernardo Pérez adelantaba la siembra de las 30 mil matas pactadas en dicho convenio, se beneficiaba de la renta del café cultivado otrora en la hacienda permitiéndole cubrir parte de los gastos generados por esta actividad. Sin embargo, el arrendatario sólo lograba disfrutar del total de la plantación después del tercer año de la siembra ya que el cafeto sólo llega a su grado de madurez reproductiva a partir de ese momento, garantizando un disfrute más perdurable para el propietario de la hacienda una vez prescribiera el contrato, porque el arbolito de café es productivo hasta los 50 años de sembrado.

Es importante recalcar que, este tipo de arrendatario poseía cierta solidez económica, en el caso de José Bernardo Pérez (hijo) lo ubica-

mos como uno de los dueños de las antiguas haciendas de añil, que posteriormente en el siglo XIX se dedicaron al cultivo del café, “El Macaro” y “La Candelaria”, y de la misma forma debe mencionarse que era persona reconocida en el pueblo de Turmero, por haber desempeñado importantes cargos en la administración municipal.

En el Valle de Turmero, también fueron comunes los arrendamientos de pequeñas lotes de terrenos en las inmediaciones de las haciendas. Por esta vía, el propietario percibía la renta por la cesión del terreno y garantizaba la fundación de la unidad de producción. De esta forma resolvía además del problema de escasez de capitales, el problema de la insuficiencia de mano de obra observada en el país para el siglo XIX.

Estas parcelas otorgadas en arrendamiento se distinguía a veces por los nombres de sus cultivadores, hecho que puede notarse en la descripción de las haciendas al momento de ser vendidas, traspasadas, rematadas o divididas. Como ejemplo, cabe señalar que en el avalúo de la hacienda “San Pablo”, otrora “Cruz de Hierro”, elaborado a fin de repartir los bienes entre los herederos de Pablo Ramos, se distinguen por sus nombres diferentes parcelas cultivadas de café. (Archivo del Registro Subalterno de Turmero, 1867: Protocolo N° 11, Fs. 6 - 9)

No poseemos los contratos de arrendamiento de tales parcelas, pero sus nombres coinciden con los apellidos de algunos pequeños campesinos habitantes de las tierras del Resguardo; en algunos casos, mestizos descendientes de indígenas, y en otros, personas asentadas posteriormente en la localidad. Apellidos como Alvarado, Escobar y Collet son de personas conocidas como cultivadores en los sitios “El Rincón del Nispero” y “Cañafistolo”.

Mediante la concesión de estos terrenos a pequeños campesinos en la hacienda “San Pablo” el propietario logró sembrar 43.686 matas de café en un lapso de 15 años, lo que facilitó el ascenso y la consolidación de dicha hacienda como una importante unidad de producción cafetalera a nivel regional.

Con regular frecuencia, los contratos de arrendamientos se utilizaron como recursos financieros para solventar deudas hipotecarias adquiridas por los propietarios de haciendas para realizar las labores del cultivo de café. La Hacienda “El Macaro” propiedad de la Sucesión Pérez Arana, fundada en las tierras del resguardo por J. B. Pérez (padre), fue arrendada por sus cesionarios en el año de 1855 (Archivo del Registro Subalterno de Turmero, 1855: Protocolo N° 11, Fs. 11 - 13), al año siguiente J. B. Pérez (hijo) hipoteca la hacienda para cumplir con los compromisos adquiridos con el Sr. José María Marcano del Comercio de Puerto Cabello. Pese a todos los esfuerzos de sus dueños por retener la propiedad, en esa misma fecha, pasó a manos de la familia Tovar. (Archivo del Registro Subalterno de Turmero, 1859: Protocolo N° 12, Fs. 5v - 9)

En dominio de la familia Tovar la Hacienda “El Macaro” alcanzó un lugar relevante como núcleo de producción cafetalero, convirtiéndose en centro de interés de caudillos -generales y presidentes- de finales del siglo XIX y comienzos del XX.

Otra figura que permitió aumentar la extensión de tierras dedicadas a la producción de café en las Haciendas del Valle de Turmero fueron los contratos de aparcería. En dichos contratos, a diferencia de los arrendamientos, se cedía la tierra sin cobro alguno de renta e inclusive el dueño aportaba parte de los suministros para disfrutar de una fracción de la cosecha por el tiempo estipulado en el convenio.

Los contratos de aparcería se producían, generalmente, cuando el propietario de la tierra aún poseyendo bienes de fortuna se sentía incapacitado de realizar las siembras, bien por inexperiencia en este tipo de labores o bien, por dedicarse al cuidado de otras haciendas y actividades. Así aparece referido en la documentación: declara Nemesio Castellano en su testamento que celebró con su hermana Josefa Castellano de Cusare “...un contrato de aparcería por el cual me hizo ella todos los suplementos necesarios para formar una hacienda de café en la pocecion de Cachipo ó San Hisidro; conviniendo en que al concluir la fundación tendría yo el derecho á la mitad de ella...”

(Archivo del Registro Subalterno de Turmero, 1853: Protocolo Nº 8, Fs. 4 - 6)

Este convenio tenía un término de tres años, coincidiendo con el lapso requerido por la planta de cafeto para ser productiva, cláusula que limitaba al aparcerero al disfrute de una sola cosecha, suficiente ganancia después de aportar únicamente la fuerza de trabajo, el dueño de las tierras además de recibir parte de la cosecha quedaba en la posesión de la plantación con la prerrogativa de seguir disfrutando las siguientes cosechas.

En resumen, los diferentes mecanismos utilizados por los hacendados permitieron ciertamente establecer y consolidar la siembra del cafeto en el Valle de Turmero en las haciendas durante el siglo XIX, a la vez que afianzaron más aún la utilización de las tierras comunales indígenas con fines particulares contribuyendo al proceso de desintegración y desarraigo de la comunidad y su Resguardo.

b) Conucos y Café: tradición y desarraigo

Igualmente, es importante para la economía regional la producción que tuvo lugar en las pequeñas y medianas propiedades con base en el conuco, en su mayoría, de descendientes de los indígenas del Resguardo de Turmero. Como dejan ver las fuentes, estas posesiones se encontraban principalmente en los sitios de “Cañafistolo” y “El Rincón del Níspero” en las laderas y piedemontes del Valle de Turmero.

El desarrollo de la economía cafetalera contribuyó a la evolución del “conuquillo” a unidades de producción más extensa; pero, sin perder sus características originales, esto es, la condición de polivalencia agrícola y la permanencia de relaciones de producción colectivas y familiares.

Existen algunos prejuicios que tienden a considerar la tecnología indígena como atrasada; no obstante, los españoles se sirvieron de estas técnicas para lograr la importante producción agrícola de sus

colonias. Los procesos de siembra del conuco y del café eran muy similares, generalmente, se adoptaron los patrones tecnológicos aborígenes, ya que en las tierras cultivadas de café, podía sembrarse, sin menoscabo de la producción otras especies vegetales como plátanos, maíz, tubérculos y leguminosas, que además eran los frutos propios de la economía de subsistencia.

La escogencia de los lugares para la fundación de los conucos era resultado de un estudio minucioso de las condiciones naturales del terreno, sustentadas en la fertilización natural del suelo y el control también natural de la maleza. Por esta razón, coincide con sitios antiguamente tupidos por altos y frondosos bosques o selvas donde no podían prosperar con facilidad las malezas. Pero, en los cuales era necesario realizar una deforestación mediante la quema o roza del suelo. (Carballo y otros, 1979: 6-8)

La calidad del suelo rozado era mejorada con el aporte de elementos minerales como: potasa, calcio, magnesio, entre otros, reunidos en las cenizas y procedentes de la quema de la vegetación. Fernández de Oviedo citado por Carballo y otros (1979: 25) señala ya en la primera mitad del siglo XVI las propiedades fertilizantes de la ceniza: "...y después que se ha hecho aquella tala ó roça, quémanla, y queda aquella çeniza de lo talado, dando tal temple á la tierra, como si fuera estercolada".

En las tierras de secano del Valle de Turmero, el cafeto sustituía al bosque original, impidiendo la erosión de los suelos desforestados, cosa que no ocurría con la caña de azúcar y el añil los cuales generaban cambios rotundos en el ecosistema. Según Vila (1975:25) "El cultivo del cafeto con sus árboles de sombra, ha de ser visto (...) como una reforestación que además de constituir una defensa contra la erosión de los suelos, contribuye a regular el caudal de las corrientes".

Cuadro 1
Pequeños cultivadores de café en las tierras del Resguardo
Indígena de Turmero

Nombre	Unidad de producción	Sitio	Año
Juan de Luz Silva	Terrenos	Al naciente del Rosario	1840
Juan Antonio Pérez	Posesión	Al poniente del Rosario	1840
Josefa Esqueda	Vega		1841
Francisco Escauriza	Posesión arboleda de café		1841
Victorino Palma	Posesión	Rincón del nísperos	1846
María A. González	Posesión	Rincón del níspero	1846
Pedro Palma	Posesión	Rincón del níspero	1846
Ramón Sosa	Posesión	Rincón del níspero	1846
Rosalía Palma	Posesión	Rincón del níspero	1846
Vicente Jordan	Vega	Cerca del río Turmero	1850
Juan J. Peña	Posesión	Rincón del níspero	1850
Felipe Baez	Posesión	Rincón del níspero	1850
Eduvije Esqueda	Posesión	Rincón del níspero	1850
Josefa Rondón	Posesión	Rincón del níspero	1850
Manuela Carapaica	Posesión	Rincón del níspero	1850
Micaela Timiudo	Casa y solar	Cañafistolo	1850
Nicolás Escoval	Posesión cafetal	Cañafistolo	1851
Rosalía Rivero	Casa y solar		1851
Josefa Olmedo	Posesión	Cañafistolo	1852
Francisco Agras	Casa y solar	Cañafistolo	1852
Castellana Hidalgo	Vega	Cañafistolo	1852
Jesús de J. Rojas	Posesión	Cañafistolo	1852
Juan de Guzmán	Posesión	Cañafistolo	1852
Ignacio Guevara	Terrenos	Cañafistolo	1852
León García		Cañafistolo	1854
Yldefonza Pantojas		Cañafistolo	1854
José M. Seijas	Arrendamiento	Rincón del níspero	1854
Carlos Rojas	Sementera	Rincón del níspero	1854
Manuel Guebara	Sementera	Rincón del níspero	1854
Mauricio Pérez	Posesión	Cañafistolo	1855

Fuente: Archivo del Registro Subalterno. *Protocolos y Libros de Varios*. 1840-1867 (Elaboración propia)

“Cañafistolo” y “El Rincón del Níspero” reunían las condiciones necesarias para la siembra del café, al ser zonas húmedas ligeramente inclinadas favoreciendo el drenaje natural, y con disposición de la fuente de agua de innumerables quebradas. Los indígenas desde fecha remota conocían bien las características de estos terrenos, y por tal razón, ubicaron sus conucos antes y después de ser despojados de las tierras vallunas de los ríos Paya, Guayabita y Aguaire. (Ver Cuadro 1)

La polivalencia agrícola del conuco permitió no sólo la introducción de la nueva especie vegetal, sino también la extensión de las tierras dedicadas a su siembra y en consecuencia la ampliación del conuco. Posteriormente, se utilizaron las voces: posesión, vega, finca, arboleada, sementera, labranza, para denominar a la unidad de producción resultante de este proceso de sincretismo y mestizaje.

Estas posesiones constituía verdaderas empresas agrícolas producto del esfuerzo y dedicación de sus propietarios, sometidas igualmente a las condiciones de estrechez financiera vividas en el país para el siglo XIX, ocasionando muchas veces su traspaso a personas de origen foráneo y contribuyendo con el proceso de desarraigo y desintegración de las tierras y la extinción de la comunidad indígena. A modo de ilustración citaremos en extenso un contrato de venta.

Gabio Osorio vende al Sor. Marcelino Escobar una posesión de tierras que poseo en el sitio llamado el Rincón constante de una fanegada y media castellanas toda sellada i en buen cultivo de cafe, cacao, y varios otros arboles como limoneros, naranhos pr la cual linda pr el poniente con serca y posesión de Rufina Ocopio, pr el norte con la posesión de Ramón Sosa (...) la precitada finca me pertenece en dominio i propiedad, pr haberle heredado de mi padre, mejorándola y poseídola sin oposición muchos años como pr el derecho que me concede el decreto legislativo del 7 de abril de 1838

como indígena de la comunidad de esta Parroquia. Con cuyo titulo la he enagenado a favor del enunciado Sor Escobar pr la suma de 300 pesos q. me ha entregado en plata de a ocho reales (...) que esta venta la hago mitigado de mis urgencias y para satisfacer al mismo Sor. Escobar varias cantidades de dinero que me ha hecho el favor de suministrarme para zubvenir a mis necesidades (Archivo del Registro Subalterno de Turmero, 1839: Protocolo N° 8, F. 57v-58v)

Es considerable el número de personas que cultivan terrenos con esas características en los sitios de “Cañafistolo” y “El Rincón del Níspero”. La productividad de estas posesiones quizás explica el fenómeno de compra-venta creciente observado a partir de 1850 y hasta 1870, cuya consecuencia directa fue la desintegración definitiva del Resguardo de Turmero, ya que estas posesiones eran de indígenas y estaban ubicadas en las zonas donde dicha comunidad se había plegado, la incorporación de nuevos medianos y pequeños propietarios en el Valle de Turmero cierra el proceso de privatización de las tierras comunales indígenas.

Conclusiones

El cultivo del café en el Resguardo Indígena de Turmero contribuyó al proceso de privatización y desintegración de las tierras originalmente comunales. En primer lugar, la extensión de la frontera agrícola con el aumento del número de haciendas de café significó el repliegue de la comunidad y la incorporación de nuevos amos de la tierra. En segundo lugar, la importancia que alcanzó en la economía local las posesiones de café con base en el conuco aborígen lejos de favorecer a sus originales dueños sirvió para que se introdujeran más foráneos y los cesionarios del Resguardo fuera de forma paulatina perdiendo sus derechos al dominio de las tierras.

FUENTES

Documentales

Archivo del Registro Subalterno de Turmero

- Protocolo Principal (1820) F. 43 v-45
- Protocolo Principal (1839) N° 8. F. 57 v-58v.
- Protocolo (1853) N° 8. F. 4-6.
- Protocolo (1855) N° 11. F. 6v-8 , 11-13v.
- Protocolo (1859) N° 12 F. 5v-6.
- Protocolo (1867) N° 11. F6-9 y S/F

Archivo del Registro Principal de Caracas

- Sección Tierras (1766) “Testimonios de Autos y Recaudos a favor de los Yndios de Turmero donde se comprenden sus títulos de Tierras. [Petición de tierras en el valle de Turmero por Lorenzo Martínez para los indígenas de su encomienda T-1.1766.
- Sección Tierras (1810) T-3, F. 34

Bibliográficas

- CODAZZI, A. (1960) *Resumen de la Geografía de Venezuela*. Obras Escogidas. Vol I. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación.
- CONSEJO DE DESARROLLO HUMANÍSTICO Y CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. (1971) *Materiales para el Estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela 1829-1860*. Caracas: Imprenta Universitaria.

- DEPONS, F. (1960) *Viaje a la Parte Oriental de Tierra Firme en la América Meridional*. Tomo II. Colección Histórico-económico Venezolana. Volumen V. Caracas: Banco Central de Venezuela.
- DÍAZ, J.A. (1877) *El Agricultor Venezolano*. Caracas: Editorial Seegretas.
- RÍOS DE HERNÁNDEZ, J. (1988) *La Hacienda en Venezuela*. Caracas, Fondo Editorial Tropykos.
- VILA, M. A. (1975) *Las Sequías en Venezuela*. Caracas: Fondo Editorial Común.

Hemerográficas

- CARBALLO, G. HERNÁNDEZ, J. De y BEROES, M. (1979) “Significación de la Tecnología Indígena en la conformación de la Agricultura Venezolana” en *Revista CENDES N. 43*. Caracas: CENDES.
- IZARD, M. (1960) “La Venezuela del café vista por los viajeros del siglo XIX” en *Boletín histórico No. 20*. Caracas: Fundación Jhon Boulton.
- IZARD, M. (1960) “La agricultura venezolana en una época de transición, 1777-1830”, en *Boletín Histórico No. 28*. Caracas: Fundación Jhon Boulton.